



Fran
~~Secretario~~

Fran Roselló
~~Vice~~

Fran
El Interventor Interino,
Fran

Fran Roselló
El Secretario Interino,
Fran

Número 62.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día once de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde D. Máximo Alomar Josa, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes, día trece de los corrientes a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

El Secretario Interino,

Número 63.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal Permanente el día 13 de agosto de 1905. En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y dos minutos del día trece de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Máximo Alomar Josa, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los señores Excmos. de Alcalde, D. Pablo Saiz Galla,

D. José Fran Bon, D. Juan Vidal Miralles, D. Juan M.^a Fiol
D. Francisco Izquierdo Baya, el Interventor interino D. Pedro
Fluxá L. de Garabito, y asistidos de mí, el infrascrito Secre-
rio interino, al objeto de celebrar sesión ordinaria en según
convocatoria y siendo ya la hora doce y dos minutos, el Sr.
Presidente abre la sesión, diéndose lectura al acta de la an-
terior que se aprueba por unanimidad.

2, 3, 4, 5, 6

Se acuerda devolu-
ción diversos ingre-
sos indebidos. Y dar
de baja varios recibos

Acto seguido se acuerda proceder a la devolución de di-
versos ingresos indebidos, según se especifica a continuación
2.- A D. Francisco Foleh Anque, en nombre de Comercial An-
S.A. 21.010'-ptas, en méritos de lo acordado por la C.M. Pen-
nente en 20 de noviembre de 1.964.

3.- A D. Antonio Barceló Brusotto, en nombre de Viajes Compa-
S.A. ambulante y dando de baja la liquidación de 25
de junio del año en curso, por apertura de establecimiento,
y dando de baja, igualmente, el recibo A.E. n.º 213, por el mis-
mo importe, por cuanto habían sido satisfechos iguales re-
chos en liquidación n.º 421.

4.- A D. Miguel Enolas Vicens, 400'-ptas, al abonar en papel
de multas n.º 26-65, por importe de 500'-ptas, cuando la
sanción que le impuso la Alcaldía, Decreto 2.390, fue ini-
camente de cien pesetas.

5.- A D. Miguel Caubet González, eliminar del Registro Pu-
blico de Inmuebles sujetos al pago del arbitrio municipal
sobre Solares sin Edificar, las fichas correspondientes a
un solar sito en c/ Almirante Cervera y otro en c/ Al-
varos de Bazán, dando de baja los recibos a partir de
primero de enero del año en curso, por no reunir las condi-
ciones de solares.

6.- A D. Rafael Solerís Fuster, reintegrarle la cantidad de
9.000'-ptas, importe liquidación por el concepto de Casas
por apertura de zanjas en c/ Garita, por haber sido de-
rada nula por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

7.

Se acuerda abonar
horas extraordinarias

Acto seguido se acuerda abonar las horas extraordinarias
prestadas por diversos miembros de la Policía Municipal
durante el pasado mes de julio, según se resume a con-



rias a personal de la timonación:

Policia Municipal Horas extraordinarias realizadas en los Estacionamientos de Vehiculos de Horario Limitado (Zona Azul):

D. G. Mezquida Garcia, 2.600'-; D. A. Canellas Guardiola, 2.700'-; D. A. Felipe Martinez, 2.700'-; D. J. Barceló Puigserver, 2.700'-; D. F. Pujol Beltrán, 2.700'-; D. J. Sisera Priado, 2.700'-; D. Emilio Cabeza Garcia, 2.700'-; D. A. Rabadaín López, 2.700'-; D. G. Binguera Morey, 2.600'- ptas - Total 24.100'- ptas.

Horas extraordinarias a raíz de la Campaña Nocturna durante la época de verano:

D. S. Zanevilla Luberó, 2.890'-; D. S. Quintana Oliver, 720'-; D. B. Canals Carreras, 2.100'-; D. R. Ribas Mas, 1.200'-; D. J. Dolz Pascual, 1.050'-; D. Miquel Salord Mercant, 450'-; D. P. Salam Oliver, 1.560'-; D. B. Bibiloni Morell, 3.600'-; D. J. Quintana Oliver, 3.720'-; D. J. Piza Marcús, 1.080'-; D. P. Amengual Munar, 2.400'-; D. A. Catalá Pujol, 2.280'-; D. J. Llabrés Casellas, 240'-; D. G. Serra Isern, 1.650'-; D. D. Contreras Mateos, 360'-; D. J. Torres Prats, 240'-; D. G. Burguera Sagrera, 360'-; D. A. Nicolau Martina, 1.320'-; D. J. Sabater Font, 720'-; D. M. Borrás Brades, 1.920'-; D. A. Felipe Martinez, 2.400'-; D. M. Gómez Molina, 2.400'-; D. A. Rabadaín López, 2.160'-; D. L. Marcos Brilló, 1.440'-; D. F. Rodríguez Rivero, 240'-; D. J. Meiro Ramos, 1.800'- Total: 40.290'-

Dichos gastos se abonarán con cargo al Cap.º 1.º, Art.º 1.º, Part.º 23 del vigente presupuesto.

8.

Se acuerda adquirir y abonar diversos materiales para Circulación. Seguidamente se acuerda aprobar la adquisición y pago, por concierto directo, a la Casa Eléctrica Española, de dos partidas de materiales para Circulación, tales como 15 placas cuadradas de Carga y Descarga, 15 placas Estacionamiento Prohibido, y otros, así como 25 columnas disco 2'85mts, 10 triángulos Ceda el Paso, etc; cuyos partidos unilateralmente, son de la cuantía siguiente: 56.365'- y 29.835'- ptas.

Se acuerda adquirir y abonar diversos materiales para Circulación.

Dichos gastos se abonarán con cargo al Cap.º 2.º, Art.º 11.º, Part.º 195 del vigente Presupuesto de Gastos.

9, 10, 11, 12,
13, 14, 15 y 16.

Seguidamente se acuerda conceder la ayudas de orden económico a Centros Culturales y Deportivos que se rela-

Se acuerda conceder diversas ayudas de orden económico a Centros Culturales y Deportivos.

cionan a continuación:

9.- A D. Damián Vidal Ollera, Económico Parroquia Ntra. Sra. de La Soledad, 2.000'- ptas.

10.- A D. Pedro Ponsetil Cladera y D^{ña} Maria M. Engores Julia Delegado masculino y femenino tercer curso Magisterio, 3.000'- ptas, para viajes de estudios.

11.- A Sor Carmela de San José, Superiora de la Congregación de Madres Desamparadas y de S. José de la Montaña, 3.000'- ptas.

12.- A D. Juan Enze Planas, Presidente Federación Atletismo de Baleares, 4.000'- ptas.

13.- A D. Juan Nicolau Barceló, Presidente Club Molinar, 2.000'- ptas.

14.- D. Andrés Canals Perelló, Presidente Federación Balear de Ciclismo, 10.000'- ptas, para atender a los cuantiosos gastos de organización de la XV Vuelta Ciclista a Mallorca.

15.- A D. José Sabater S. I. Director Congregación Mariana de San Luis Gonzaga, 3.000'- ptas.

16.- A D. Juan Buades Fid, Presidente Sección Deportiva San Felipe, 4.000'- ptas.

17.

Se acuerda aprobar propuesta sobre eliminación y admisión segunda oferta Concurso-Subasta instalación alumbrado público tramo Calvo Sotelo.

Segundamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

1.º- Eliminar del Concurso-Subasta para optar a la adjudicación de las obras de nueva instalación de alumbrado público de la c/ Calvo Sotelo, en su tramo comprendido entre la c/ Luis Fabregas y la Portasa de esta Ciudad, las propuestas presentadas por la Casa Talleres Pluma S.A. y otra de la casa Francisco Benito Delgado S.A. que figuran en la relación de concursantes que por certificación librada por la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, aparecen unidas al expediente por no cumplir lo dispuesto en el Art.º 6.º del Pliego de Condiciones Facultativas Particulares y los Arts.º 2.º y 4.º del Pliego de condiciones generales aprobados.

2.º- Admitir las proposiciones presentadas por D. Bernardo Castell Maimó "Eléctrica Moderna"; D. Daniel Pérez Cristóbal y Eléctrica Española, señaladas con los n.ºs 1-2 y 5 respectivamente en la relación de concursantes que por

certificación librada por la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento aparece incluido al expediente y en las modalidades de Oferta con luminaria JC-20 y JQ-76, lámbolos tipo N-9015 con base formada por chapa de acero de 4mm. de espesor.

3.º.- Caso de merecer la aprobación la presente propuesta, que se anuncie su resultado en el B.O. de esta provincia, con indicación de apertura de los tres pliegos "Proposiciones económicas" que habrá de efectuarse en el curso de los 20 días hábiles siguientes, para cuyo acto, se entenderán citados todos los licitadores iniciándose éste con la destrucción de las proposiciones que hubieren sido eliminadas, y ajustándose en lo demás a los reglas de la subasta.

18. Se acuerda conceder diversos permisos para obras a particulares

Seguidamente se acuerda conceder, bajo las condiciones de siempre, que figuran transcritas en el acta correspondiente a la sesión de la Comisión Municipal Permanente, de día 7 de mayo del año en curso, diversos permisos para obras a particulares, según se detalla a continuación:

Obras en solares o fincas propiedad de los señores solicitantes amegladamente a los planos que acompañan:

A.D. José Aguilo Burguera, en nombre de "Inmobiliaria Ramblers S.A.", construir un edificio en la c/ Olmos y Pl. Obispo Berenguer de Palou. Las obras no excederán de 36 meses.

A.D. Antonio Mont Janne, construir un edificio entre los nos. 11 y 12 de la Carretera de Palma Arenol. Las obras no excederán de treinta meses.

A.D. Salvador Vidal Juan, proceder a la adición de plantas en su finca sita en la c/ de Rodríguez Méndez. Las obras no excederán de veinte meses.

A.D. Joan Estrades, representante de Comersa S.A. construir un edificio en la c/ Tomás Rullán ang. a c/ Sureda, siempre y cuando se cumpla: a) Rectificar el plano hoja n.º 24 y b) Rectificación de la carpeta de habitabilidad en cuanto al número definitivo de viviendas. Las obras

no excederán de treinta meses.

A D. Rafael Palmer Lozano, construir un edificio en la confluencia del Camino de Génova a San Agustín y c/ Media Luna. Las obras no excederán de veinte meses.

A D. Manuel León Gómez, construir un edificio en la c/ Santa Ponsa. Las obras no excederán de veinte meses.

A D. Bartolomé Mas Pons, construir un edificio en la c/ Gabriel Plabris, 17. Las obras no excederán de veinte y cuatro meses.

A D. Pedro Soler Comas, construir un edificio en la c/ San Adolfo. Las obras no excederán de veinte meses.

A D. Cecilia Roser Dols, construir un edificio en la c/ Marqués de Tenerife (San Ferridol). Las obras no excederán de 15 meses.

A D. Andrés Rosselló Más, efectuar obras de reforma en su finca sita en las c/ Rodríguez Arias, Cima y Alós, en la planta baja, vivienda A-O. Las obras no excederán de cinco meses.

A D. Mateo Sendera Ferrá, construir un edificio en la c/ Arzobispo Anrago. Las obras no excederán de treinta meses.

A D. Magdalena March de Erújillo, para en su finca sita en la c/ Tróiler, proceder a la adición de una planta. Las obras no excederán de diez y ocho meses.

17.

Se acuerda conceder permiso a continuación:

permiso obras condicionadas inscripción en Registro Propiedad

1.º - Conceder permiso a D. Juan Aquiló Burguera y D. Antonio Poll Oliver para en un solar de su propiedad sito a la Ben Vermeja, km 3.500 de la Carretera Vieja de Sines, proceder a la construcción de una fábrica y un almacén de materiales para la construcción, arreglándose los nuevos planos que acompañan y presentados en fecha 17 de febrero del año en curso, suscritos por el Arquitecto D. Félix Gili Juan, debiéndose sujetar a las condiciones de la Diputación Provincial de Baleares, de cuyo contenido se le dará traslado. La duración de las obras no excederá de veinte y cuatro meses y no podrá iniciarse hasta haber dado cumplimiento al extremo 2.º del presente acuerdo; y

2.º - Indicar a dichos peticionarios que, a tenor de lo



previsto en el Artº 78 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956, deberán comunicar al Registro de la Propiedad para su constancia en la inscripción de la finca, en calidad de indivisible sin la previa aprobación municipal de parcelación" y presentar en las oficinas municipales certificado expedido por el citado Registro de la referida inscripción en la que ya conste esta condición, sin cuyo requisito, así como de resultar de dicho certificado una superficie que no permita la construcción del volumen de edificación del proyecto presentado ($1m^3$ por cada $5m^2$ de superficie que señala el Artº 69 de la referida Ley sobre Régimen del Suelo - Zona Rústica), será nula esta licencia.

20, 21, 22 y 23.

Se acuerda denegar cuatro solicitudes para realizar obras de carácter particular.

Seguidamente se acuerda aprobar los propuestas que se insertan a continuación:

20.- Denegar el permiso solicitado por D^a Dolores Dercollar Morell, para en el edificio de su propiedad sito en la Pl. San Francisco, 13, efectuar obras de reforma, arregladamente a los planos rectificados presentados en fecha 9 de febrero del año en curso y suscritos por el Arquitecto D. Antonio Coll Sanchez. Se fundamenta la desestimación en que la cocina ventila por la escalera, contraviniendo lo dispuesto en el Artº 103 de los vigentes O.O.M.M. de la Construcción de 1964.

21.- Denegar el permiso solicitado por D^a Damiana Faurer Tortell para en un solar de su propiedad sito en la Avda Nacional (El Arenal) proceder a la construcción de un edificio de viviendas y locales comerciales, conforme al proyecto presentado y redactado por el Arquitecto D. Pedro Ruiz Cobo. Se fundamenta la desestimación en que el patio de ventilación e iluminación de la escalera infringe lo dispuesto en los Artºs. 107 y 112 de los vigentes O.O.M.M. de la Construcción de 1964.

22.- Denegar el permiso solicitado por D. Salvador Castiello Pérez para en un solar de su propiedad sito en

la c/ Ete Oyaga proceder a la construcción de un edificio, conforme al proyecto presentado y suscrito por el arquitecto D. Antonio Fernández Suar. Se fundamenta la desestimación en que no alcanza el edificio a la línea de fachada la altura mínima de 2.10 mts, contraviniendo lo dispuesto en el Art.º 188 en relación con el Cuadro de Zonas Urbanas (Intensiva "A") de las vigentes O.O.M.M. de la Construcción de 1.964.

23.- Denegar el permiso solicitado por D. Arnaldo Bisquerra y D. Juan Quetzales para en un solar de su propiedad sito en la c/ 295 proceder a la construcción de un edificio, conforme al proyecto presentado y redactado por el Arquitecto D. Antonio Parietti. Se fundamenta la desestimación en que el pozo absorbente no se separa los 4 mts mínimos del eje de la medianera, contraviniendo lo dispuesto en el Art.º 123 de las vigentes O.O.M.M. de la Construcción de 1.964.

24. Se acuerda convocar subasta pública para construcción de Cuadras para las Caballerías de la Policía Municipal, de conformidad con los pliegos de condiciones técnicas-administrativas y económicas, aprobados por el Pleno Municipal en sesión del día 10 de julio último, por presupuesto total y global de 933.580'86 ptas. Se seguirá el procedimiento legal, anunciándose la licitación con arreglo a derecho, fijándose el día para apertura de pliegos con el que coincide con el siguiente hábil, transcurridos 20 hábiles también, de haberse publicado en el B.O. del Estado, el anuncio correspondiente. El gasto que dichas obras impongan se abonará con cargo al Presupuesto Municipal, tal como sigue: 400.000'00 ptas, con cargo a la reserva efectuada por la C.M. Municipalmente en sesión de día 23 de diciembre de 1.964, y 408.278'23 con cargo al Cap.º II, Art.º 11.º, Part. 192, ct.º 3.º del vigente Presupuesto, siendo los gastos de honorarios y locomoción, con cargo a la Part. que corresponde del mismo.



25. Seguidamente se acuerda la enajenación de 500 bidones de asfalto vacíos, sin ninguna utilidad, existentes en diversas dependencias municipales y adjudicados directamente a favor de D. José Salar Pérez, al precio unitario de ocho pesetas. Dichos bidones, una vez hecha efectiva la cantidad de 4.000' ptas en la Depositaria Municipal, serán entregados al adjudicatario, previa la exhibición al Guarda Almacén, de la carta de pago.
- 26, 27, 28 y 29. Seguidamente se acuerda la adquisición y pago de diversos objetos y materiales suministrados, según facturas y abonos diversos presentados, para atenciones de Vías y Obras, según se detalla a continuación:
- 26.- A D. Jaime Gelabert Soletas, por viaje agua a Bellver, 1.812'50 ptas
- 27.- A M^l, el jardinero, 45 cubas, 6 divías y otros, 13.353'20 ptas.
- 28.- A D. Pedro A. Fabner, por 45.300 Kgs. gravilla y otros, por coste total de 8.520'50 ptas.
- 29.- A Industrial Panoma, por soldar cadena columpio y otros, 1.211'95 ptas
- 30 y 31. Seguidamente, y bajo las condiciones de siempre, que figuran transcritas en el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 30 de abril último, se acuerda conceder la correspondiente autorización a SMAYA y GESA, para la apertura de las siguientes zanjas:
- A SMAYA: S. Felio, R. Patólicos, C, "340", A. Argentina, Heredero, Villalonga, Conquistador, Ribera, Jerónimo Amenagual, Concepción, Jaime III, otra en ídem, con plazo de ejecución de cinco días por acometida
- A GESA: c/ sin nombre, paralela a la de San Oliva, Eusebio Estada y c/nº 246, con plazo de ejecución que no excederá de 30 días
- Para todas las zanjas se exige una garantía mínima de doce meses.
32. Seguidamente se acuerda convocar la correspondiente oposición para cubrir una plaza vacante de Ingeniero municipal, aprobando, igualmente las Bases que han de regir dicha oposición, y que se acompañan a la propuesta formulada por la Secretaria.
- Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta a continuación:
- 33.

Se acuerda abonar pensiones actualizadas y atrasos correspondientes.

1.º - Que se abonen las pensiones actualizadas y atrasos correspondientes conforme a las Resoluciones provisionales adoptadas por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, relativos a pensionistas de esta Corporación, y que se hallen transcritas en el párrafo 1.º del Informe del Apartado de Personal que se tece, en cumplimiento del párrafo 2.º de dichas Resoluciones.

2.º - Que pase a Hacienda a los efectos pertinentes.

3.º - Que se eleven a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, las reclamaciones contra las resoluciones pronunciadas, en los términos que aparecen redactadas en el párrafo 2.º del informe del Apartado de Personal precedente, por aplicación del párrafo 5.º de dichas resoluciones.

Acto seguido se transcriben el párrafo 1.º y 2.º.

1.º - Que se abonen las pensiones actualizadas y los atrasos correspondientes según relación que se inserta a continuación.

A D.ª Catalina Mulet Pascual, 9.460' - ptas

A D.ª Josefa Burquera Sobratis, 506' - ptas

A D.ª Catalina Ordinas Coll, 12.562' - ptas

A D. Cristóbal Solva Feretjans, 10.912' - ptas

A D.ª Catalina Sureda Bibiloni, 11.992' - ptas

A D.ª Catalina y D.ª María Miquel Bestard, 1.826' - ptas

A D.ª Luisa, Juana y Magdalena Abrines Perelló, 14.608' - ptas

2.º - Que se formulen las reclamaciones siguientes:

En la resolución referente al expediente de actualización nº 43.637, Pensionista nº V/3.647, beneficiaria D.ª Ana Balboa Rodríguez, se consignaron 300' - ptas a cargo de la Mutualidad debiendo figurar 500' - ptas, según se desprende de la comunicación de dicha Entidad Mutualista de fecha 25 de septiembre de 1.963, Registro de Salida nº 43.429 en la que fue revalorizada dicha pensión, variando por tanto el incremento por actualización. Idénticas razones en relación al expediente de actualización nº 15.290, Pensionista V/3.657, beneficiaria D.ª



Margarita Juan Palau, debiendo figurar 366 más 5° ptas a cargo de la Mutualidad, por revalorización de su pensión, en comunicación de fecha 25 de septiembre 1963, Registro de Salida n° 43.429, variando a su vez el incremento por actualización.

En el cálculo del haber regulador correspondiente al expediente de actualización n° 15.312, Pensionista n° V/3.502, beneficiaria D^a Margarita Florit Rotger, no se computan los 6 quinquenios, siendo los certificados por la Corporación los que constan en dicha Resolución.

En la resolución del expediente de actualización n° 16.651, pensionista V/3669, beneficiaria D^a Margarita Ripoll Jordá, se observa que sólo se computan 2 quinquenios, siendo 15 los certificados por la Corporación.

No se computan los 8 quinquenios que certifica la Corporación en la resolución del expediente de actualización n° 43.492, Pensionista O/846, beneficiaria D^a Antonia Borrás Puigol.

Calculado el haber regulador computable, se observa 1 solo quinquenio, siendo 12 los años certificados por la Corporación con referencia al expediente de actualización n° 43.490, Pensionista V/3.586, Beneficiaria D^a Fco. Munnar Vassell.

Faltan computar 2 quinquenios en el expediente de actualización n° 43.493, Pensionista O/848, Beneficiaria D^a Ma Isabel Angeles Vidal, siendo 20 años los certificados por la Corporación y que así constan en la Resolución de la Municipal.

Certificados por la Corporación 22 años de servicios, parecen computarse asimismo 2 quinquenios por la Mutualidad Nacional en lo tocante al haber regulador del expediente de actualización n° 15.322, Pensionista V/3.522, Beneficiaria D^a Magdalena Escardo Vila.

Certificados por la Corporación 4 quinquenios, no aparecen computados en el haber regulador del expediente de actualización n° 15.298, Pensionista V/3.570, Beneficiaria D^a Fco. Gil Torre.

En el expediente de actualización n° 15327, Pensionista V/3530 Beneficiaria D^a María Alvarez Nadal, el haber regulador se determina en 44.640 ptas, debiendo ser 54.464'52 ptas por certificar la Corporación 24 años de servicios.

No se computan 6 quinquenios, tan sólo 5 en el expediente de actualización n.º 43.637, Pensionista I/883, Titular D. Bartolomé Sampol Poroni.

Con referencia al expediente de actualización n.º 15.289 Pensionista O/2768, Beneficiaria D.ª Teresa Banea Mas no aparece computado ningún quinquenio en el haber regulador. Sólo aparece computado un quinquenio, cuando en realidad fueron certificados 2 de ellos en el expediente de actualización n.º 43.854, Pensionista V/3599, Beneficiaria D.ª Jerónima Prohens Bosch.

En relación al expediente de actualización n.º 43.488, Pensionista V/3660, Beneficiaria D.ª Magdalena Pascual Tell, no se computan en el haber regulador los 8 quinquenios certificados por la Corporación.

Urgencia.

En este estado, no figurando otros asuntos para ser tratados, en el Orden del Día, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I

Se acuerda adquisición grupo-bomba para riegos pinos en Bellver.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

- 1.º - Que sea adquirido a la Casa B. Nadal, domiciliado en Palma, c/ Héroes de Manacor, 88, un grupo-bomba, marca SIHI, tipo AO-3110 V/M, de 50 periodos, C.V. 1'5, voltios 220, para su instalación en el Parque de Bellver, por el precio total de 20.420'50 ptas.
- 2.º - Pagar, a Casa B. Nadal, la cantidad de 20.420'50 ptas, importe del grupo bomba anteriormente citado, una vez recibido en buenas condiciones de uso por los señores Servicios de Ingeniería.
- 3.º - Que el pago se haga con cargo al Cap.º 2.º, Art.º 11.º, Copt.º 29, Part. 190 del vigente Presupuesto de Gastos.

Y, en este estado no habiendo más asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores asistentes al acto quiera hacer uso de la palabra, habiendo presentado excusa legal los señores que no han asistido, el Sr. Presidente, siendo la hora doce y veinte y nueve minutos.



tos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes al acto, de todo lo cual certifico.

El Alcalde

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Interventor

El Interventor interino

[Handwritten signature]

El Secretario interino

[Handwritten signature]

Número 64.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día diez y ocho de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde D. Maximino Alomar Josa, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, no cede reunirse de nuevo en segunda el próximo viernes, día veinte de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

[Handwritten signature]

El Secretario interino.

[Handwritten signature]

Número 65.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la